



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADO EN EL GRUPO COMUNICACIÓN Y PRENSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Fecha de Publicación: 23 OCT 2019

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa de **PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADO EN EL GRUPO COMUNICACIÓN Y PRENSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL**, descrito a continuación:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III		
GRADO	27		
DEPENDENCIA	Grupo Comunicación y Prensa de la Dirección General		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Consolidar la imagen corporativa ante la opinión pública y los medios de comunicación, mediante el manejo de la información institucional a nivel nacional e internacional, con relación directa a los servicios que presta la entidad.		
REQUISITOS	Estudio: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo y afines.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional.	Tarjeta o Matricula Profesional.
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 605 – 17/03/2015 Pág. 30 – Dirección General – Grupo Divulgación y Prensa		



Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo el empleo de Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27 ubicado en el Grupo Comunicación y Prensa de la Dirección General, **corresponde a la servidora pública titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describen a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EMPLEO QUE LIBERA
51847571	MARTHA JANETH CARDENAS RUIZ	Técnico Aeronáutico IV 706019	Comunicador Social - Periodista graduado el 26/10/1990. Magister en Relaciones Internacionales graduado el 27/03/1995. Tarjeta Profesional No. 11443 expedida el 01/06/1992 (periodista).	Se aplicó equivalencia de 24 meses de experiencia profesional por título de especialización relacionada.	Sobresaliente	No registra	Técnico Aeronáutico IV 705520

Para la verificación de requisitos se tuvo en cuenta las equivalencias establecidas en el artículo 8° del Decreto 770 de 2005 y el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente de los Nivel Profesional y Nivel Técnico.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *“Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio”*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.



Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

ana elizabeth hernandez botia —

ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA

Directora de Talento Humano

Revisó: Luz Mirella Giraldo / Coordinadora del Grupo de Carrera Administrativa
Camilo Morales /Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano 

Anexo: Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales -- Res. 605 -- 17/03/2015 Pág. 30 -- Dirección General -- Grupo Divulgación y Prensa

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES
I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del empleo	Profesional Aeronáutico III
Nivel	32
Grado	27
No. De cargos	167
Dependencia	Donde se Ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien Ejercer la Supervisión Directa
Dirección General / Grupo Divulgación y Prensa	
Función Específica: Profesional	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Consolidar la imagen corporativa ante la opinión pública y los medios de comunicación, mediante el manejo de la información institucional a nivel nacional e internacional, con relación directa a los servicios que presta la entidad.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la investigación y la publicación de los temas de interés general a nivel interno, externo, local y regional. 2. Orientar a la Dirección General y a las demás dependencias de la Entidad, sobre la producción de publicaciones que deban ser divulgadas, con relación a la imagen que debe proyectar la Entidad. 3. Establecer contactos con los diversos medios de comunicación para garantizar la adecuada conducción y divulgación de las informaciones que emita la Entidad. 4. Coordinar la producción de material periodístico, relacionado con información institucional hacia los funcionarios y los medios de prensa. 5. Coordinar las relaciones entre la Aerocivil y los medios de comunicación de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General. 6. Dirigir la preparación y la producción de los documentos periodísticos solicitados, de acuerdo con los procedimientos y los requerimientos de los usuarios. 7. Seleccionar la información periodística de interés para la Entidad, para su divulgación internamente y conservando los archivos impresos en audio, vídeo o en cualquier otro medio técnico. 8. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> 1. La investigación y la publicación realizada corresponde y se ajusta a los temas de interés general a nivel interno, externo, local y regional. 	

2.	La orientación brindada sobre la producción de publicaciones que deban ser divulgadas, permite reflejar la autentica importancia y dimensión de la UEAC	
3.	Los contactos realizados con los diversos medios de comunicación garantizan la oportunidad y eficacia en las informaciones que emite la entidad.	
4.	La producción de material periodístico relacionado con la información institucional, responde a los procedimientos establecidos.	
5.	Las relaciones entre la UEAC y los medios de comunicación, se ciñen a las políticas de la Dirección General.	
6.	La preparación y la producción de los documentos periodísticos responden a las necesidades de las áreas y a las políticas de la entidad.	
7.	La información periodística de interés para la Entidad se divulga en forma oportuna y de acuerdo con las indicaciones de la Dirección y es conservada en medios idóneos.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES		
1.	Legislación sobre Materia Periodística y de Comunicaciones	
2.	Manejo de programas de edición de audio y video.	
3.	Conocimientos del idioma inglés, nivel básico.	
4.	Aplicativos de diseño y edición: Front Page, Adobe Audition y Photo shop	
5.	Office básico	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA		
	Estudio	Experiencia
	Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo y afines	Doce (12) meses de experiencia profesional.
OTROS		
1.	Tarjeta o Matrícula Profesional	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS		
	Denominación de la competencia	
1.	Aptitud general	
2.	Capacidad de información y comunicación	
3.	Orientación hacia la calidad	
4.	Planeación	
5.	Capacidad de establecer relaciones	